



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2014.

ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 15453. Conste.

México, Distrito Federal, doce de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta sus efectos legales, el escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante el cual solicita prórroga para el desahogo del requerimiento ordenado en proveído de veintiséis de febrero pasado.

En atención a lo anterior, se otorga a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, una prórroga de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, para que remita a este Alto Tribunal copia certificada de la controversia constitucional 9/1997 y de todo lo actuado en el expediente 2/2006, del índice de la Comisión de Límites de las Entidades Federativas o en su caso los expedientes originales.

Notifíquese por lista mediante oficio a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN